



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

MEMORANDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

RADICADO NO. 3-2017-00880

FECHA 05 III 2017

RADICADO INICIAL _____

FOLIOS 1

ANEXOS 10

Fecha: 4 de Julio de 2017

PARA: **Dra. CRISTINA VELEZ VALENCIA**
Secretaria Distrital de la Mujer

DE: Jefa Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento al reporte a la información en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ – WEB D.C.

Respetada doctora Cristina:

En el marco del rol de evaluación y seguimiento asignado por Ley a la Oficina de Control Interno y en cumplimiento de lo señalado en el programa anual de auditoría vigencia 2017, me permito remitirle el informe de seguimiento al Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ – WEB D.C.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexos: Lo enunciado en diez (10) folios

Preparó: Diana Henao - Técnica Administrativa Oficina de Control Interno
Revisó: William Valderrama Gutiérrez - Jefe Oficina de Control Interno (E)
Aprobó: William Valderrama Gutiérrez - Jefe Oficina de Control Interno (E)

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

00-00-??

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

SEGUIMIENTO SISTEMA DE INFORMACION DE PROCESOS JUDICIALES DE BOGOTÁ SIPROJ – WEB D.C.

1. OBJETIVO

De conformidad con las directrices señaladas por la circular 017 de 2017, expedida por la Subsecretaría Jurídica Distrital, relacionada con la actualización de información en el Sistema de Información de Procesos Judiciales esta oficina realiza el seguimiento del cumplimiento en las actualizaciones de esta herramienta y la de la información consignada en la misma, incluyendo los contingentes judiciales, por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer,

2. ALCANCE

El presente informe corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017 y analiza la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema de Información de Procesos Judiciales Bogotá SIPROJ – WEB

3. NORMATIVIDAD RELACIONADA

De Orden Nacional:

- **Ley 640 de 2001**, *“Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones”*
- **Decreto Nacional 1716 de 2009**, *“Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”*.
- **Circular Externa CIR09-234-DDJ-0350** del 18 de junio de 2009, expedida por el Director de Defensa Jurídica del Estado, asunto: *“Directrices para la Defensa Jurídica del Estado y Comités de Conciliación”*
- **Decreto 1069 de 2015**, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.”*
- **Decreto 1167 de 2016**, *“Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*

De Orden Distrital:

- **Decreto Distrital 580 de 2007**, *“Por medio del cual se adopta el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB BOGOTÁ y Se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- **Decreto Distrital 690 de 2011**, "Por el cual se dictan lineamientos sobre la conciliación y los Comités de Conciliación en Bogotá, D.C."
- **Circular 003 de 2016** Expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá
- **Directiva 002 de 2017** Expedida por la Secretaría Jurídica Distrital
- **Circular 17 de 2017** expedida por la Subsecretaría Jurídica Distrital
- **Circular 29 de 2017** expedida por la Subsecretaría Jurídica Distrital

Interna:

- **Resolución No. 0215 del 30 de julio de 2013**, "Por medio del cual se crea el comité de conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones"
- **Resolución No. 0456 del 16 de diciembre de 2013**, "Por medio de la cual se modifica la resolución 215 del 30 de julio de 2013 proferida por la Secretaría Distrital de la Mujer"
- **Resolución No. 0477 del 30 de diciembre de 2013**, "Por medio de la cual se designa la secretaria técnica del comité de conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"
- **Resolución No. 0478 del 30 de diciembre de 2013** "Por medio del cual se adopta el reglamento interno del comité de conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"
- **Resolución No. 0022 del 19 de enero de 2016** "Por medio de la cual la Secretaría Distrital de la Mujer delega la asistencia a las sesiones del Comité de Conciliación para la vigencia 2016"
- **Resolución No. 0147 del 04 de abril de 2016** "Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 0456 del 16 de diciembre de 2013 y 0478 del 30 de diciembre de 2013, respecto de la conformación del Comité Técnico de Conciliación a partir de la vigencia 2016"
- **Resolución No. 160 del 18 de abril de 2016** "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0022 del 19 de enero de 2016 "por medio de la cual la Secretaría Distrital de la Mujer delega la asistencia a las sesiones del Comité de Conciliación para la vigencia 2016"

4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Conforme lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría – Vigencia 2017, así como en el desarrollo de los roles que le asisten legalmente a esta Oficina, se realizó verificación del cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad vigente, relacionada con el Sistema de Información de Procesos Judiciales Bogotá SIPROJ – WEB pudiendo establecer:

4.1 Información general:

El Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJWEB- permite hacer vigilancia y evaluación de todos los procesos judiciales en los que está involucrado el Distrito Capital. Este Sistema permite hacer seguimiento a las actuaciones procesales en desarrollo de la actividad

Dirección: Carrera 32A No. 29-58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

01-04-2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

litigiosa, también permite determinar el impacto del resultado de la gestión jurídica, además valora el contingente judicial constituyéndose en una herramienta gerencial que le sirve a la administración para la toma de decisiones sobre políticas de defensa judicial y prevención del daño Antijurídico, permitiendo valorar y estimar con anterioridad las eventuales condenas que puedan resultar de fallos adversos.

Dentro del Modelo de Gerencia Jurídica se ha desarrollado permanentemente la Prevención del Daño Antijurídico y la Defensa Judicial, lo cual permite establecer como parte de sus objetivos la defensa de los intereses, mediante la atención de los mecanismos alternativos de solución de conflictos los procesos judiciales y/o el accionar judicial oportuno, técnico, integral e idóneo. En desarrollo de dicho modelo se ha desarrollado el SIPROJ como herramienta gerencial de la cual se sirve la Administración para contar con una estadística confiable y oportuna, al igual que toma de decisiones sobre defensa judicial y prevención del daño antijurídico.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución SDH-000303 de 2007 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C."*, Las entidades distritales, deberán cumplir con la implementación de gestión de las Obligaciones Contingentes, para lo cual, las obligaciones contingentes derivadas de demandas judiciales, deberán registrarse en el SIPROJ WEB, así mismo, se deberán realizar la respectiva calificación de sus procesos judiciales de acuerdo con el cronograma fijado para tal fin en la normatividad vigente al respecto.

En este sentido, se observa que la Secretaría Jurídica Distrital como ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito, señaló mediante circulares 017 y 029 de 2017, las fechas de cierres del I y II contingente judicial así:

I "Obligaciones Contingentes"

Conforme con lo dispuesto por el párrafo del artículo 1º de la Ley 448 de 1998 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público"*, reglamentada por el Decreto 423 de 2001, se entienden por Obligaciones Contingentes *"las obligaciones pecuniarias sometidas a condición"*, es decir, aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad debe pagar una suma de dinero a un tercero por la ocurrencia de un evento futuro e incierto.

Con base en el marco normativo establecido en la Ley 819 de 2003 *"Por el cual se dictan normas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, se depura el concepto de la Ley 448 de 1998 definiendo y clasificando las Obligaciones Contingentes de la siguiente manera:

- Obligaciones Contingentes Judiciales

Las obligaciones pecuniarias sometidas a condición generadas por procesos judiciales en curso, laudos arbitrales y transacciones en contra de Bogotá D.C., serán considerados como obligaciones contingentes judiciales. Todas las obligaciones contingentes judiciales se consideran de impacto adverso representativo y deberán estar sometidas a lo dispuesto en el Decreto 175 de 2004."

Dirección: Carrera 32A No. 29-58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

01-M-0-027

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRICTAL DE LA MUJER

- I Contingente judicial: Diez (10) al veinte (25) de Marzo de 2017
- II Contingente judicial: Diez (10) al veinticinco (25) de junio de 2017

Es así como, según información aportada por la Subdirección Distrital de Defensa Judicial Y Prevención el 04 de julio de 2017, se pudo determinar que la SDMujer durante la vigencia 2017 ha reportado 7 procesos identificado así:

- 6 Tutelas
- 1 Conciliación

En este sentido y de conformidad con verificación efectuada por esta Oficina, el aplicativo reporta la siguiente información:

Número	Estado	Fecha de Radicación	Entidad	Procedimiento	Información	Estado	Fecha de Radicación	Entidad	Procedimiento	Información
1	Activo	2016-00331	JUZGADO 55 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	2016-00331	Activo	2016-00331	JUZGADO 55 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	2016-00331
2	Activo	2016-00591	JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	ACCIÓN DE TUTELA	2016-00591	Activo	2016-00591	JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	ACCIÓN DE TUTELA	2016-00591
3	Activo	2016-01254	JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ACCIÓN DE TUTELA	2016-01254	Activo	2016-01254	JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ACCIÓN DE TUTELA	2016-01254
4	Activo	2017-00002	JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	ACCIÓN DE TUTELA	2017-00002	Activo	2017-00002	JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	ACCIÓN DE TUTELA	2017-00002
5	Activo	2017-00352	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ACCIÓN DE TUTELA	2017-00352	Activo	2017-00352	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ACCIÓN DE TUTELA	2017-00352
6	Activo	2017-00391	JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ	ACCIÓN DE TUTELA	2017-00391	Activo	2017-00391	JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ	ACCIÓN DE TUTELA	2017-00391

A continuación anexan los pantallazos en los que se detalla las características de los procesos reportados:

Nº	Identificación	Descripción	Entidad
1.	C4 625982	2016-00331 CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	JUZGADO 55 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA
2.	C4 643222	2016-00591 ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
3.	C4 642399	2016-01254 ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
4.	C4 644068	2017-00002 ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
5.	C4 644914	2017-00352 ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
6.	C4 648483	2017-00391 ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
 Código Postal 111321
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

NÚMERO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VALOR	VALOR
79712186	SOTO MENDEZ JAVIER ALEJANDRO (1)	SEDMUJ	NULLIDAD (2)	\$2.700.000
41582086	LOPEZ BENAVIDES FLOR ALBA (1)	SEDMUJ	DEBIDO PROCESO (1)	0
52115967	SANÍN PAZ CAROLINA (1)	SEDMUJ	IGUALDAD (1)	0
		SEDMUJ	LIBERTAD DE EXPRESIÓN (1)	0
		SECR. GOB. - SEDMUJ	DEBIDO PROCESO (1)	0
64683046	MEDINA SERPA LUZ ESTELA (1)	SEDMUJ	IGUALDAD (2)	0

FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
AUTO QUE ADMITE DEMANDA	2016-03-08 1	2017-06-13	VALENCIA VILLAMIZAR ALICIA VIOLETA		
ENVIO DEL EXPEDIENTE A LA SALA DE SELECCIÓN	2016-12-13 2	2017-06-14	ZOTA BERNAL ANDREA CATALINA		
ENVIO DEL EXPEDIENTE A LA SALA DE SELECCIÓN	2016-12-05 1	2017-06-12	ZOTA BERNAL ANDREA CATALINA		
SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	2017-01-06 1	2017-06-12	ZOTA BERNAL ANDREA CATALINA		
SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	2017-05-11 1	2017-05-31	ZOTA BERNAL ANDREA CATALINA		
SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	2017-03-13 1	2017-04-18	VALENCIA VILLAMIZAR ALICIA VIOLETA		

Al respecto, y con relación a las obligaciones contingentes judiciales, se pudo observar que se reportó una conciliación por un valor de (\$65.633.587), con fecha 8 de marzo de 2016. No obstante lo anterior, revisado el aplicativo se evidenció que no existe información reportada en el ítem de contingentes judiciales, como se puede observar en el siguiente pantallazo:

Al respecto, la Oficina Asesora Jurídica manifestó mediante correo electrónico del 4 de julio de 2017:

"A la Fecha, 4 de julio de 2017, la SDMujer a respondido las siguientes acciones de tutela:

PROCESO	JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO- 15 JUNIO 2017
ACCIÓN DE TUTELA 2017-00003	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE	SANÍN PAZ CAROLINA	En revisión ante la Corte Constitucional.

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

	<i>BOGOTÁ</i>		
<i>ACCIÓN DE TUTELA</i> 2017-00025	<i>JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ</i>	<i>HERNANDEZ CEDEÑO YOLANDA</i>	<i>La segunda instancia ordenó acoger a la accionante en Casa Refugio, se respondió dando cumplimiento a la orden.</i>
<i>ACCIÓN DE TUTELA</i> 2017-00352	<i>JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</i>	<i>ANDRÉS RICARDO VANEGAS</i>	<i>Fallo favorable a la SDMujer. En la Corte Constitucional para su eventual revisión.</i>
<i>ACCIÓN DE TUTELA</i> 2017-00391	<i>JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ</i>	<i>MEDINA SERPA LUZ ESTELA</i>	<i>Sentencia favorable a la entidad, desestimó pretensiones. En la Corte Constitucional para su eventual revisión.</i>
<i>ACCIÓN DE TUTELA</i> 2017-00705	<i>JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ</i>	<i>CORREA GARZON LUZ NORELA</i>	<i>La acción no es en contra de la SDMujer. Por lo que se coadyuvó las pretensiones por ser víctima de violencia por parte de su expareja.</i>
<i>Acción de tutela</i> 2017-00233	<i>Juzgado 18 de Familia del Circuito de Bogotá D.C.</i>	<i>ESTHER CECILIA NAVARRO PADILLA</i>	<i>Nos vincularon, para determinar si la SDMujer había atendido a la sra. Sin embargo no tenemos legitimación porque se pretendió la protección al Derecho fundamental de petición en contra del ICBF.</i>
<i>Accion de tutela</i> 2017-01517 <i>se radicó en la entidad el viernes 30 de jun-17</i>	<i>Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala Penal</i>	<i>Gustavo Rios - Agente oficioso de Carmen Cecilia Rodríguez de Moreno (Persona de la 3a. edad)</i>	<i>Nos vincularon, pero es contra la Dirección de sanidad de la Policía. por derecho a la salud.</i>

A la fecha solo se encuentran activas las tres últimas tutelas.

Adicionalmente, de la vigencia 2016 se encuentra vigente, el siguiente proceso administrativo:

Dirección: Carrera 32A No. 29-58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

SD-FG-02

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

PROCESO 2016-00331	JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO- 15 JUNIO 2017
<i>Demanda de Nulidad y Restablecimiento del derecho-</i>	<i>JUZGADO 55 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA</i>	<i>ANA BEATRIZ NAVARRETE</i>	<i>AUTO QUE ADMITE DEMANDA (8 de jun-17)</i>

Ahora bien en relación con el contingente judicial, aun no se puede calificar y la SDMujer no lo puede reportar al Siproj-Web, teniendo en cuenta que no se ha surtido la notificación oficial de la demanda y no se nos ha corrido traslado para dar respuesta de la misma.

Entonces, de acuerdo con lo indicado en la mesa de trabajo adelantada con la Dirección de Defensa judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el día 28 de junio, es necesario esperar a que ocurra la notificación y el traslado oficial, con el fin de que previa capacitación ante esa Secretaría se pueda calificar el referido contingente judicial.

De otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto por la circular No. 017 de 2017, esta Oficina solicitó a la Oficina Asesora Jurídica de la SDMujer mediante memorado No. 3-2017-0074 del 12 de junio de 2017, precisar lo relativo a los mecanismos implementados por la Secretaría, en aras de dar cumplimiento a la normativa vigente relacionada con el registro y/o actualización de la actividad procesal en el SIPROJ; frente a lo cual la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando No. 3-201700814 del 15 de junio de 2017, señaló:

“La Secretaría Distrital de la Mujer implemento el modelo de Gerencia pública, primero, creando al interior de la entidad, el Comité Técnico de Conciliación, atendiendo los preceptos normativos antes citados, esto mediante las Resoluciones 215 del 30 de julio de 2013, modificada por la Resolución 456 del 16 de diciembre de 2013. Así mismo el Comité adoptó su reglamento interno a través de la Resolución 0478 de diciembre de 2013 y nombró la Secretaría Técnica de la mencionada instancia, mediante la Resolución 0477 del 30 de diciembre de 2013. Actos Administrativos que han sido de conocimiento de la Oficina de Control Interno.

De ahí que, la Secretaría por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica ha dado cumplimiento a las ordentes legales que le han sido impuestas. En este orden, al haber adoptado y creado la instancia del comité técnico de conciliación y en la medida que ha sido objeto de actuaciones judiciales en contra y/o vinculada, pues cumplió con los mandatos normativos de registrar dichas actuaciones en el

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

05-10-22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

"SISTEMA DE INFORMACIO DE PROCOSOS JUDICIALES DE BOGOTÁ – SIPROJWEB.D.C."

De allí que para la vigencia 2017, se encuentran registradas las siguientes actuaciones judiciales:

ACCIÓN DE TUTELA 2017-00003	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	SANÍN PAZ CAROLINA		En revisión ante la Corte Constitucional.
ACCIÓN DE TUTELA 2017-00025	JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ	HERNÁNDEZ CEDEÑO YOLANDA		La segunda instancia ordenó acoger a la accionante en Casa Refugio, se respondió dando cumplimiento a la orden.
ACCIÓN DE TUTELA 2017-00352	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ANDRÉS VANEGAS	RICARDO	Fallo favorable a la SDMujer. En la Corte Constitucional para su eventual revisión.
ACCIÓN DE TUTELA 2017-00391	JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	MEDINA ESTELA	SERPA LUZ	Sentencia favorable a la entidad, desestimó pretensiones. En la Corte Constitucional para su eventual revisión.
ACCIÓN DE TUTELA 2017-00705	JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	CORREA LUZ NORELA	GARZON	La acción no es en contra de la SDMujer. Por lo que se coadyuvó las pretensiones por ser víctima de violencia por parte de su expareja.

Adicionalmente, de la vigencia 2016 se encuentra vigente, el siguiente proceso administrativo:

PROCESO 2016-09331	JUZGADO	DEMANDANTE	ESTADO- 15 JUNIO 2017
Demanda de Nulidad y Restablecimiento del derecho-	JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA	ANA BEATRIZ NAVARRETE	AUTO QUE ADMITE DEMANDA (8 de jun-17)

Información que puede ser consultada y verificada en el link:
<http://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb/>

En segunda instancia, respecto a los módulos utilizados para registrar la información proveniente de la Secretaría Distrital de la Mujer, la oficina Asesora Jurídica mediante radicado No. 3-200700814 del 15 de junio de 2017, aclaró:

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GD-F0-72

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

“Acorde con la norma transcrita, atendiendo los asuntos en los que ha sido parte o ha estado vinculada la Secretaría Distrital de la Mujer, se han desarrollado los módulos de: Procesos judiciales; Módulo de MASC y el Módulo de Tutelas”

Así mismo, se solicitó indicar cuales fueron los controles implementados para garantizar la publicación de la información de manera oportuna, confiable y veraz, frente a lo cual, especificaron lo siguiente:

“En este sentido, la Secretaría Técnica, al citar a las reuniones para el Comité de Conciliación que para el caso de esta Secretaría se están realizando de manera virtual, 2 veces en el mes, teniendo en cuenta que tan solo existe un caso de demanda en contra, se verifica y se solicita a los abogados vinculados a la Oficina Asesora Jurídica que mantengan actualizado el sistema de procesos a cargo.

... De otra parte, se recuerda que dentro del manual de funciones de las abogadas adscritas a la Oficina Asesora Jurídica, Profesional Especializada Grado 27 y Profesional Especializada Grado 24, se encuentra: “Asesorar y proyectar los documentos asociados que imparte la (el) jefa (e) de la Oficina acorde a las normas legales vigentes”. De lo que se puede inferir que no solo es un deber legal sino que se encuentra definida dentro el manual de funciones de cada empleo de la Oficina Asesora Jurídica”

Finalmente, la Oficina Asesora Jurídica manifestó en relación con los plazos utilizados para registrar la información:

“Al respecto, se observa que la normativa aplicable que regula lo referente al “SISTEMA DE INFORMACION DE PROCESOS JUDICIALES DE BOGOTÁ – SIPROJWEB.D.C”, no establece un plazo perentorio para realizar el registro. No obstante, como ya se explicó, está tarea constituye un deber de cada una de las abogadas responsables de los trámites judiciales a cargo de la Secretaría, y que por lo mismo debe realizarse en el menor tiempo posible, con el fin de mantener actualizada la base de datos reportada en el SIPROJ-WEB”.

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

604032

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

RECOMENDACIONES

Con relación al contenido del presente seguimiento, y en procura del mejoramiento continuo del proceso, esta Oficina respetuosamente realiza las siguientes recomendaciones:

1. Establecer directrices que permitan identificar el procedimiento que se debe desarrollar al momento de reportar la información relacionada con las obligaciones contingentes judiciales, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, en el aplicativo SIPROJ -WEB y la Oficina de Contabilidad a la Secretaría Distrital de Hacienda.
2. Contemplar la posibilidad de implementar herramientas que faciliten el reporte de la información proveniente de los procesos judiciales adelantados por las abogadas, en el marco de los procesos misionales de la Entidad, en el aplicativo SIPROJ -WEB, toda vez que si bien es cierto estos procesos judiciales no representan un posible contingente judicial, si redundan en el incremento de las estadísticas institucionales y en la visibilización de la gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Presentado por:

WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Dirección: Carrera 32A No. 29-58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

canal.gov

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

